de toledo de balencia de galicia de mallorca de sevilla &c.
administrador perpetuo de el orden y caballeria de san
tiago por autoridad app.ca Concejo Just.a y Regim.to Caballeros
escuderos oficiales y hombres buenos de la villa de Jehyni sa
bed q por parte del lic.do Don Diego Ybañez de Bolaños
abogado de nros R.s Consejos se nos hizo relacion q por el
nro Presidente del de las hordenes se le habia nombrado
por nro Alcalde m.or interino de esa dha villa y que para ir
a cumplir con la obligacion del dho oficio se le diese el despacho
necesario en la forma q en tales casos se acostumbra y
q respecto de tener algunas precisas diligencias q hacer fue
ra de esta nra Corte para la mas pronta execucion de su
biaje q se podria dilatar se esperaba a q se execu
tasen los despachos y jurar en el dho nro Consejo, y
q esto se podia hazer en el ayuntam.to de esa dha villa
nos suplico q el susodho hiciese el juram.to en ese
ayuntam.to en manos del Regidor mas antiguo lo qual
se comprehendiese en esta nra Carta o como la nra m.d
fuese y visto por los del dho nro Consejo y el nom
bram.to hecho en el susodho por decreto de veinte
y tres de este presente mes se le dio lic.a al dho lic.do
Don Diego Ybañez de Bolaños para q pudiese ju
rar en el ayuntam.to de esa dha villa en manos de
el Regidor mas antiguo della y fue acordado
q deviamos mandar dar esta nra Carta en la dha
razon y nos tubimos lo por bien por la qual
os mandamos q como la recivais o con ella
fueredes requeridos juntos en buestro ayuntam.to
recivais y deis la posesion del dho oficio de nro
Alcalde m.or de esa dha villa al dho al dho li
cen.do Don Diego Ybañez de Bolaños haziendo
el juram.to acostumbrado en manos del Reg.or mas
antiguo della, al qual mandamos sirva y
exerça la jurisd.on hordinaria en esa dha villa